

PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE RAFELBUNYOL (VALENCIA)

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE RAFELBUNYOL					
TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quemas agrícolas a menos de 30 metros de terreno forestal. No se permite la quema directa de márgenes o matorros a menos de 30 metros.	No se zonifica.	17 de octubre al 31 de mayo.	De lunes a domingo.	Desde la salida del sol hasta las 13:30 h.	Si la que quema se realiza a menos de 30 metros de terreno forestal se realizará siempre en quemador (construido según norma técnica). Necesaria autorización municipal previa que debe pedirse al Ayuntamiento.
Quemas agrícolas y quema de márgenes, acequias, cunetas y rastrojos a más de 30 metros de terreno forestal y hasta 500 metros y los terrenos agrícolas situados a más de 500 metros.	No se zonifica.	1 de mayo al 31 de mayo.	De lunes a domingo.	Desde la salida del sol hasta las 13:30 h.	Necesaria autorización municipal previa que debe pedirse al Ayuntamiento.
Quemas especiales (extraordinarias).	No se zonifica.	1 al 16 de junio (sólo se permite si está a más de 500 de terreno forestal).	De lunes a domingo.	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.	Necesaria autorización previa que debe pedirse a la Conselleria.
Quemas prescritas para manejo de la vegetación en terrenos forestales.	No se zonifica.	17 de octubre al 31 de mayo.	De lunes a viernes.	Desde la salida del sol hasta las 13:30 h.	Necesaria autorización previa que debe pedirse a la Conselleria.

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, o los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 2 y 3 de preemergencia).
 No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas.
 Se establece una prohibición de realizar quemas en el periodo comprendido desde jueves santo hasta lunes de san Vicente.
 Las acumulaciones de leña y residuos no pueden realizarse en los caminos ni en una franja de 10 metros a cada lado de los mismos.
 La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

App: Prevención de Incendios Forestales
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD www.112cv.com